

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de la bolsa de empleo para la contratación temporal de personal Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital de Alta Resolución de Guadix, y su regularización en todos los centros dependientes de la Agencia Sanitaria Poniente.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010 de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), artículos 19 (Sistema de Cobertura de Puestos) y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Convocar la apertura de la bolsa de empleo para la contratación temporal de personal Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital de Alta Resolución de Guadix, y su regularización en todos los centros dependientes de la Agencia Sanitaria Poniente, al amparo de las bases reguladoras de la contratación temporal de personal Facultativo Especialista en la Agencia Sanitaria Poniente, publicadas en Resolución de 8 de abril de 2014 (BOJA núm. 71, de 11.4.2014). Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los preceptos de publicidad y transparencia del artículo 55 del EBEP y 35.b) de la Ley 30/1992.

Segundo. Aprobar y publicar la convocatoria y resto de anexos de la especialidad mencionada en el punto anterior.

Tercero. La presente Resolución es un acto de trámite que no agota la vía administrativa, si bien, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo improrrogable de 1 mes, en los términos establecidos en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La información referida a esta Resolución –convocatoria y resto de anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es.

El Ejido, 25 de agosto de 2015.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.